

ORD.: N. ° 5710/2022.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T0005495

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información con art. N° 15.

RECOLETA, 26 de Septiembre de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: KATHERINE VERAGUA JORQUERA - [REDACTED]

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 21 de Septiembre de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimada y/o estimado, Junto con saludar solicito si me puede enviar por favor el Plan Regulador Comunal vigente de la comuna, en formato shapefile, kmz o incluso el plano de zonificación. Además, si puede enviarme por favor la ordenanza. De antemano muchas gracias. Saluda atte, Katherine Veragua." Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

Se da a conocer que toda la documentación solicitada se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Recoleta en Transparencia Activa, por ende en base al Artículo 15 de la Ley de Transparencia que señala "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar".

Para acceder a la información debe ingresar a la página web de la Municipalidad, ingresar a Transparencia Activa (<http://www.recoletatransparente.cl/web/>), Ítem 16. Otros antecedentes, donde tiene la opción de "Plan Regulador", encontrando la opción de "Plan Regulador Comunal 2005", que contiene la Ordenanza solicitada y los distintos planos de zonificación (http://www.recoletatransparente.cl/web/plan_regulador.html)

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA R. PETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee